

UGEDEP
 Unidad de Gestión
 y Ejecución de
 Derecho Público
 Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-2011-092
 Quito, 6 de septiembre de 2011

25 NOV. 2011
 ESCANEAR
 5M

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI
Presente

REF.: DESINCAUTA 13.45% DE PROPIEDAD DE INVERSIONES
GERMANIA S.A. EN CAPITAL Y/O BIENES DE INDUSUR S.A.

ESCANEAR

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio y conforme lo ordenado en su artículo 5 cumpla con notificar el contenido de la Resolución No. 084-UGEDEP-2011, emitida el 29 de agosto de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, en su calidad de Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Atentamente,

M. Gutiérrez López
 Ab. Mireya Gutiérrez López
 SECRETARIA GENERAL UGEDEP



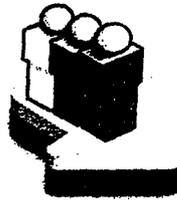
ADJUNTO LO INDICADO

Intendencia de
 25 NOV. 2011
 CAU
 41271

- * Revisado la nómina de accionistas de la cia. Indusur Industrial del Sur S.A, la empresa Inversiones Germania S.A consta como accionista actual de la tra nombrada con un 13,45% y no consta inconstada.
 - * Revisado el archivo magnético, no consta inconstada la cia Inv. Germania S.A en otras cias donde es accionista.
- Se. Dr. Marcelo Muñiz p/f disponer a quien corresponda se escaneen estos documentos en la cia abajo descrita

25 NOV. 2011
 DM

Indusur Industrial del Sur S.A.



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION N° 084-UGEDEP-2011

PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas"*.

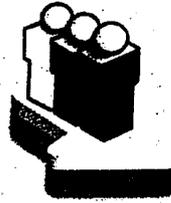
Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 202 del 31 de diciembre del 2.009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero del 2.010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado"*.

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2.010, dispone que *los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 22 de octubre del 2.010, el Ministro de Finanzas acuerda ratificar la disposición contenida en la Décima Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponiendo la notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Banco Central del Ecuador, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Bolsa de Valores de Quito, Bolsa de Valores de Guayaquil y demás entidades públicas y privadas que sean menester para el cabal cumplimiento del referido Acuerdo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 553, de 18 de noviembre del 2.010, el Presidente Constitucional de la República crea la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; en cuyo Art. 2, dispone que el Presidente de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, dirigirá y representará legalmente a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, reportando directamente a la Presidencia de la República;

Que, mediante Resolución No. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre del 2.010, se resuelve: Asumir, a partir de la presente fecha, la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas de identificación serán en lo sucesivo "UGEDEP", así como también se establecieron reformas al Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD.



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Que, el día 8 de julio del 2.008, el señor doctor Carlos Bravo Macías, ex Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, dictó la Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-12, concerniente a la incautación de varios bienes de propiedad de los ex administradores y ex accionistas del Filanbanco S.A. por estar inmersas dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario-Financiera.

Que, mediante resolución N° AGD-UIO-GG-2008-063 de fecha 25 de septiembre del 2.008, se resolvió incorporar en la parte que corresponda de la antes citada resolución la incautación de un listado de compañías entre las cuales se encuentra INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A..

Que, con fecha 16 de diciembre del 2.009, la señora Dra. Katia Torres, ex Gerente General de la AGD, dictó la Resolución N° AGD-UIO.GG-2009-214, mediante la cual se resuelve en su Art. 1 cancelar las medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito y/o litigiosos, cuentas inversiones y depósitos de toda clase, todas las demás medidas ordenadas mediante resolución N° AGD-UIO-GG-2008-063 de 25 de septiembre de 2.008, en contra de la compañía INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.; en su art. 2, se resolvió declarar que el 74,05 % del paquete accionario que la compañía ARCH TRADING CORP. e INVERSIONES GERMANIA S.A. poseen en el capital social de la compañía INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A., es de real propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO S.A., y disponer, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en materia Económica en el Area Tributario Financiera, que dicho porcentaje ha pasado a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Que, el señor Jaime Roberto Simon en representación de Inversiones Germania S.A., con fecha 7 de julio del 2.011, a las 17h11, ha deducido ante la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, un Recurso Extraordinario de Revisión tendiente a que se deje sin efecto la Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-214, en lo que conculca a que la compañía INVERSIONES GERMANIA S.A. es la real propietaria del 13.45 % del paquete accionario de INDUSUR.

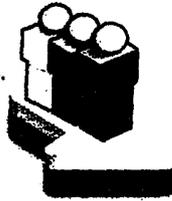
Que, la Unidad de Gestión y Ejecución de derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, es competente para conocer el Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por el señor Jaime Roberto Simon, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Que, mediante auto dictado por el señor Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, de fecha 29 de agosto del 2.011, a las 09h00, se resuelve declarar con lugar el Recurso Extraordinario de Revisión deducido por el señor Jaime Roberto Simon, con respecto a la Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-214 de fecha 16 diciembre del 2.009.

Que, mediante Memorando N° UGEDEP-2011-383, de fecha 29 de agosto del 2.011, el señor Director Jurídico de la UGEDEP, informa al señor Representante Legal de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, que luego de efectuar un análisis exhaustivo de la pretensión del señor Jaime Roberto Simon, recomienda que proceda la reclamación de su representada en cuanto tiene que ver a que se declare de real propiedad de INVERSIONES GERMANIA S.A., el 13.45 % de las acciones que posee en INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

CERTIFICADO QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

SECRETARIA
GENERAL

Abg. MIREYA GUTIERREZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

Art. 1.- Ordenar la desincautación de la compañía INVERSIONES GERMANIA S.A.; incluyendo, todos los bienes muebles, inmuebles, participaciones, acciones, regalías, derechos fiduciarios, acreencias, derechos de cobro, pagos retenidos y todos los recursos que por cualquier concepto se le adeuden a dicha compañía.

Art. 2.- Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares de incautación, gravámenes y prohibiciones de enajenar que pesen sobre los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones, de propiedad de la compañía INVERSIONES GERMANIA S.A.;

Art. 3.- Una vez comprobada la real propiedad del 13,45 % del paquete accionario de INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A., perteneciente a la empresa INVERSIONES GERMANIA S.A., se resuelve dejar sin efecto la resolución: Nos. AGD-UIO-GG-2009-214, de 16 de diciembre del 2.009; exclusivamente en lo que se refiere al paquete accionario y bienes muebles o inmuebles que la compañía INVERSIONES GERMANIA S.A., mantienen en la compañía INDUSUR INDUSTRIAL DEL SUR S.A., en el 13,45 % de su paquete accionario o bienes de su propiedad;

Art. 4.- Ratificar la real propiedad de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, de todo lo incautado mediante Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-012, de 8 de julio del 2.008; AGD-UIO-GG-2008-063, del 25 de septiembre del 2.008; y, AGD-UIO-GG-2009-214, de 16 de diciembre del 2.009; que no sea en lo referente a la compañía INVERSIONES GERMANIA S.A., por no haberse desvirtuado la presunción iuris tantum y no haberse hecho uso de las garantías jurídicas que el ordenamiento legal dispone.

Art. 5.- Remitir copia certificada de esta Resolución a los señores Superintendente de Compañías, de Bancos y Seguros; Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil; y demás entidades públicas y privadas que sean menester para el cabal cumplimiento de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Agosto del 2.011.

Pedro Delgado Campaña

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día veinte y nueve de agosto del dos mil once, por el señor REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutierrez Lopez
SECRETARIA GENERAL

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

